CARTA

El tus servicios que ofrece y los llamos de acordar a ellos, basados de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Militar)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (Cuantitativo)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio anualmente	Porcentaje de satisfacción saber el uso del servicio
1	Registro de cónyuges de militares en servicio activo y pasivo	Solicitud que realiza el afiliado para que se registre a su cónyuge como dependiente en la base de datos del ISSFA.	1. Solicite un turno para atención 2. Presente los requisitos en ventanillas 3. Reciba la hoja familiar 4. Acuda a la Dirección de Mecánicas para obtener la tarjeta militar del cónyuge.	ACTIVOS 1. Solicitud requisitada el registro. 2. Original de la cédula 3. Hoja familiar emitida por la Fuerza actualizada PASIVOS 1. Solicitud requisitada el registro. 2. Original de la cédula 3. Partida de matrimonio actualizada, este material, o sentencia ejecutoriada de unión de hecho (original y certificado o en de ellos) extendidas Obtención de requisitos en agencias a nivel nacional y contact center 1-700-000-600	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Registro del hijo como dependiente en la base de datos del ISSFA. 3. Entrega de la hoja familiar 4. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Afiliados al ISSFA.	En atender en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-registro-de-conyuge-y-dependientes.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	10	100	
2	Registro de hijo menor de edad de militares en servicio activo y pasivo	Solicitud que realiza el afiliado para que se registre a su hijo menor de edad como dependiente en la base de datos del ISSFA.	1. Solicite un turno para atención 2. Presente los requisitos en ventanillas 3. Reciba la hoja familiar 4. Acuda a la Dirección de Mecánicas para obtener la tarjeta militar del hijo	ACTIVOS 1. Solicitud requisitada el registro. 2. Original de la cédula 3. Hoja familiar emitida por la Fuerza actualizada PASIVOS 1. Solicitud requisitada el registro. 2. Original de la cédula 3. Partida de nacimiento actualizada 4. Acta de matrimonio de sus padres Obtención de requisitos en agencias a nivel nacional y contact center 1-700-000-600	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Registro del hijo como dependiente en la base de datos del ISSFA. 3. Entrega de la hoja familiar 4. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Afiliados al ISSFA.	En atender en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-registro-de-conyuge-y-dependientes.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	200	1.520	
3	Actualización de datos hijo mayor de edad (de 18 hasta 21 años)	Solicitud que realiza el afiliado para actualizar los datos de mayoría de edad del hijo de 18 a 21 años como dependiente en la base de datos del ISSFA.	1. Solicite un turno para atención 2. Presente los requisitos en ventanillas 3. Reciba la hoja familiar	1. Original de la cédula de mayor de edad 2. Certificado de filiación otorgada por el Registro Civil 3. Certificado de no afiliación al ISSFA 4. Certificado de no afiliación al ISSPOL 5. Certificado de matrícula y/o asistencia a clases Para los dependientes que residen en el exterior se observará adicionalmente lo siguiente: Los certificados de estudios deberán ser abalizados por los consulados ecuatorianos y traducidos al castellano. Obtención de requisitos en agencias a nivel nacional y contact center 1-700-000-600	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Ingreso de documentos de actualización de datos. 3. Entrega de la hoja familiar 4. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Afiliados al ISSFA.	En atender en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	NO APLICA	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	250	1.708	
4	Registro y actualización de partes que dependen económicamente del militar activo o pasivo	Solicitud que realiza el afiliado para que se registre a su padre como dependiente en la base de datos del ISSFA.	1. Solicite un turno para atención 2. Presente los requisitos en ventanillas 3. Reciba la hoja familiar 4. Acuda a la Dirección de Mecánicas para obtener la tarjeta militar de los padres	1. Solicitud del titular requisitada el registro de los dependientes padres 2. Declaración juramentada del afiliado titular realizada ante notario que incluidos en los padres dependen económicamente por el afiliado titular, y que no perciben ingresos superiores a un SBU (verificación por parte de la Dirección de Bienestar Social del ISSFA) 3. Original de la cédula del titular 4. Original de la cédula de los padres 5. Certificado emitido por el SENESCYT en el que detalle que el Padre y/o la Madre no perciben ingresos superiores a un SBU (verificación por parte de la Dirección de Bienestar Social del ISSFA) 6. Certificado de no afiliación al ISSFA 7. Certificado de no afiliación al ISSPOL 8. Si los afiliados o cualquiera de los dos Sistemas de Seguridad Social, deberán presentar certificado de no afiliación 9. Certificado de no ser beneficiario del Fondo Complementario 10. Certificado de no poseer RUC (Si tiene RUC, el certificado deberá tener fecha de inicio de actividades y fecha de suspensión). Obtención de requisitos en agencias a nivel nacional y contact center 1-700-000-600	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Registro del padre como dependiente en la base de datos del ISSFA. 3. Entrega de la hoja familiar 4. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Afiliados al ISSFA.	En atender en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-registro-de-conyuge-y-dependientes.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	120	600	
5	Certificado de afiliación y no afiliación	Emisión de certificado de Afiliación o No afiliación al ISSFA	1. Solicite un turno para atención. 2. Presenta cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte para identificarse. 3. Solicita a la ventanilla el certificado de afiliación o no afiliación al ISSFA. 4. Recibe del certificado legalizado.	1. Cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte vigente.	1. Verificación de la cédula de ciudadanía o pasaporte vigente del solicitante 2. Verificación de los datos del solicitante en la base de datos del ISSFA 3. Entrega de certificado legalizado.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Afiliados al ISSFA y público en general	En atender en todas las Agencias a Nivel Nacional.	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	NO APLICA		2.177	12.357	
6	Certificado del Grupo Familiar	Emisión de certificado del Grupo Familiar para obtención de tarjeta militar.	1. Solicite un turno para atención. 2. Presenta cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte para identificarse. 3. Solicita a la ventanilla el certificado del grupo familiar. 4. Recibe del certificado del grupo familiar legalizado.	1. Cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte vigente.	1. Verificación de la cédula de ciudadanía o pasaporte vigente del solicitante 2. Verificación de los datos del solicitante en la base de datos del ISSFA 3. Entrega de certificado legalizado.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Afiliados al ISSFA.	En atender en todas las Agencias a Nivel Nacional.	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	NO APLICA	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	2.075	15.750	
7	Certificado de ser pensionista	Emisión de certificado de ser pensionista al ISSFA	1. Solicite un turno para atención. 2. Presenta cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte para identificarse. 3. Solicita a la ventanilla el certificado de ser pensionista al ISSFA. 4. Recibe del certificado legalizado.	1. Cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte vigente.	1. Verificación de la cédula de ciudadanía o pasaporte vigente del solicitante 2. Verificación de los datos del solicitante en la base de datos del ISSFA 3. Entrega de certificado legalizado.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Pensionistas al ISSFA	En atender en todas las Agencias a Nivel Nacional.	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	NO APLICA	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	700	5.700	
8	Entrega de Confidenciales	Emisión del confidencial del pensionista en favor de un oficial al cabo de su periodo de encuentro.	1. Solicite un turno para atención. 2. Presenta cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte para identificarse. 3. Solicita a la ventanilla su confidencial. 4. Recibe su confidencial legalizado.	1. Cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte vigente.	1. Verificación de la cédula de ciudadanía o pasaporte vigente del solicitante 2. Verificación de los datos del solicitante en la base de datos del ISSFA 3. Entrega de confidencial legalizado.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Pensionistas al ISSFA	En atender en todas las agencias a nivel nacional / oficina virtual	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	NO APLICA	https://www.isscfa.mil.ec/pensionistas/	54.000	258.317	
9	Viajes de Retiro y Cesantía	Solicitud que realiza el militar activo para asegurar el retiro militar	1. Solicite un turno para atención 2. Entrega el oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Fuerza Naval con todos los requisitos en los centros de atención del ISSFA. 3. Reciba número de ticketde de ingreso al sistema BPM. 4. Reciba notificación para la firma del acuerdo aprobado (15 días) 5. Reciba transferencia bancaria (72 horas)	1. Oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Armada o Naval 2. Solicitud de prestaciones (formato ISSFA) 3. Original de la cédula 4. Partida de Nacimiento 5. Liquidación de tiempo de servicio 6. Hoja de ruta para la Fuerza Terrestre, hoja de viaje y hoja para la Fuerza Aérea y hoja de zarpe de Unidad para la Fuerza Naval 7. Certificado de la Dirección de Educación sobre la entrega de tarjetas del cultivante y sus dependientes 8. Certificado del Haber Militar correspondiente al mes de la baja 9. Recibo del Haber Militar DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR: 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (original) 2. Original de la cédula (ampliada a 150%) 3. Para hijos menores, acta de nacimiento 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 21 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos de 18-21 años.	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Ingreso de información en el sistema BPM 3. Elaboración de Memorando para digitalizarse y archivo de documentos 4. Digitalización de documentos en el sistema BPM y archivo 5. Calificación de derechos en los departamentos de la Dirección de Seguros Previsionales 6. Generación y aprobación del acuerdo 7. Notificación al afiliado para la firma del acuerdo 8. Legalización de documentación 9. Orden de pago y transferencia bancaria 10. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Militar en servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes.	Información en todas las agencias a nivel nacional El tiempo de ingreso y calificación del seguro de retiro se realiza en ISSFA Matriz	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-prestaciones-Retiro-Militar.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	110	600	
10	Indemnización Global/Liquidación Cesantía militar activo	Solicitud que realiza el militar activo para el retiro del servicio militar en derecho a servicio	1. Solicite un turno para atención 2. Entrega el oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Fuerza Naval con todos los requisitos en los centros de atención del ISSFA. 3. Reciba número de ticketde de ingreso al sistema BPM. 4. Reciba transferencia bancaria (20 días).	1. Oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Armada o Naval 2. Solicitud de prestaciones (formato ISSFA) 3. Original de la cédula 4. Partida de Nacimiento 5. Liquidación de tiempo de servicio 6. Hoja de ruta para la Fuerza Terrestre, hoja de viaje y hoja para la Fuerza Aérea y hoja de zarpe de Unidad para la Fuerza Naval 7. Certificado de la Dirección de Educación sobre la entrega de tarjetas del cultivante y sus dependientes 8. Certificado del Haber Militar correspondiente al mes de la baja 9. Certificado bancario	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Ingreso de información en el sistema BPM 3. Elaboración de Memorando para digitalizarse y archivo 4. Digitalización de documentos en el sistema BPM y archivo 5. Calificación de derechos en los departamentos de la Dirección de Seguros Previsionales 6. Generación y aprobación del acuerdo 7. Notificación al beneficiario para la firma del acuerdo aprobado 8. Legalización de documentación 9. Orden de pago y transferencia bancaria 10. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Militar en servicio activo que se retira del servicio militar sin derecho a pensión	Información en todas las agencias a nivel nacional El tiempo de ingreso y calificación de la información global se realiza en el ISSFA Matriz	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-prestaciones-Retiro-Militar.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	11	55	
11	Viajes de Accidentes Profesionales	Solicitud que realiza el militar activo para asegurarse por enfermedad o accidente profesional	1. Solicite un turno para atención 2. Entrega el oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Fuerza Naval con todos los requisitos en los centros de atención del ISSFA. 3. Reciba número de ticketde de ingreso al sistema BPM. 4. Reciba notificación para la firma del acuerdo aprobado (15 días) 5. Reciba transferencia bancaria (según el caso - 72 horas)	1. Oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Armada o Naval 2. Solicitud de prestaciones (formato ISSFA) 3. Original de la cédula 4. Partida de Nacimiento 5. Liquidación de tiempo de servicio 6. Copia certificada de la de atención médica, extendida por el IESS o la unidad de salud militar donde fue atendido 7. Copia certificada de la historia clínica y egreso de la enfermedad o lesión por la que pide la calificación 8. Informe de la Junta de Médicos con original de discapacidad 9. Certificado bancario	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Ingreso de información en el sistema BPM 3. Verificación de documentos en la Dirección de Salud 4. Calificación de derechos en los departamentos de la Dirección de Seguros Previsionales 5. Digitalización de documentos en el sistema BPM y archivo 6. Generación y aprobación del acuerdo 7. Notificación al beneficiario para la firma del acuerdo aprobado 8. Legalización de documentación 9. Orden de pago y transferencia bancaria 10. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Militar en servicio activo que se incapacita por enfermedad o accidente profesional	Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal, Agencia a Nivel Nacional El tiempo de ingreso y calificación del seguro de accidentes profesionales se realiza únicamente en ISSFA Matriz	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-prestaciones-Retiro-Militar.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	0	0	
12	Viajes de Vida	Solicitud que realiza el derechohabiente por la muerte del militar en servicio activo	1. Solicite un turno para atención 2. Entrega el oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Fuerza Naval con todos los requisitos en los centros de atención del ISSFA. 3. Reciba número de ticketde de ingreso al sistema BPM. 4. Reciba notificación para la firma del acuerdo aprobado (15 días) 5. Reciba transferencia bancaria (72 horas)	1. Oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Armada o Naval 2. Solicitud de prestaciones (formato ISSFA) 3. Original de la cédula 4. Partida de nacimiento 5. Partida de matrimonio 6. Liquidación de tiempo de servicio 7. Hoja de ruta para la Fuerza Terrestre, hoja de viaje y hoja para la Fuerza Aérea y hoja de zarpe de Unidad para la Fuerza Naval 8. Certificado de la Dirección de Educación sobre la entrega de tarjetas del cultivante y sus dependientes 9. Certificado del Haber Militar correspondiente al mes de la baja 10. Recibo del Haber Militar 11. Protocolo de autopsia 12. Informe médico, Ficha médica o Epicrisis (de ser el caso) 13. Parte policial o informe de la autoridad competente (de ser el caso) DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR: 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (original) 2. Original de la cédula (ampliada a 150%) 3. Para hijos menores, acta de nacimiento 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 21 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos de 18-21 años. 5. Certificado bancario	Derechohabientes del militar en servicio activo, explotados o dependientes y conocidos Beneficiarios: antes de servicio) los beneficiarios pueden ser designados, preferentemente por el asegurado, a falta de designación de los mismos más una embargada a los herederos del asegurado, con orden fallecido no hubiere designado no beneficiarios, la determinación se pagara a sus derechohabientes.	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Ingreso de información en el sistema BPM 3. Elaboración de Memorando para digitalizarse y archivo de documentos 4. Digitalización de documentos en el sistema BPM y archivo 5. Calificación de derechos en los departamentos de la Dirección de Seguros Previsionales 6. Generación y aprobación del acuerdo 7. Notificación al beneficiario para la firma del acuerdo aprobado 8. Legalización de documentación 9. Orden de pago y transferencia bancaria 10. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal, Agencia a Nivel Nacional El tiempo de ingreso y calificación del seguro de vida se realiza únicamente en ISSFA Matriz	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-prestaciones-Retiro-Militar.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	0	0	
13	Viajes de Muerte	Solicitud que realiza el derechohabiente por la muerte del militar en servicio activo del asegurado que fallece en servicio activo, pasivo, con pensión de retiro, ofrecuperación o invalidez	1. Solicite un turno para atención 2. Entrega el oficio emitido por la Comandancia del Ejército, FAE o Naval (solo activos) con todos los requisitos en los centros de atención del ISSFA. 3. Reciba número de ticketde de ingreso al sistema BPM. 4. Reciba notificación para la firma del acuerdo aprobado (15 días) 5. Reciba transferencia bancaria (72 horas)	1. Oficio emitido por la Comandancia del Ejército, Armada o Naval (solo activos) 2. Solicitud de prestaciones (formato ISSFA) 3. Original de la cédula 4. Partida de nacimiento 5. Partida de matrimonio 6. Liquidación de tiempo de servicio (solo activos) 7. Hoja de ruta para la Fuerza Terrestre, hoja de viaje y hoja para la Fuerza Aérea y hoja de zarpe de unidad para la Fuerza Naval (solo activos) 8. Certificado de la Dirección de Educación sobre la entrega de tarjetas del cultivante y sus dependientes (solo activos) 9. Certificado del Haber Militar correspondiente al mes de la baja (solo activos) 10. Recibo militar (solo activos) 11. Protocolo de autopsia (solo activos) 12. Informe médico, Ficha médica o Epicrisis (de ser el caso) (solo activos) 13. Parte policial o informe de la autoridad competente (de ser el caso) (solo activos) 14. Protocolo médico de tiempo muerto o el organismo de la autoridad competente DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR: 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (original) 2. Original de la cédula (ampliada a 150%) 3. Para hijos menores, acta de nacimiento 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 21 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos de 18-21 años 5. Certificado bancario	Derechohabientes del asegurado que fallece en servicio activo o del asegurado que fallece en servicio pasivo, con pensión de retiro, ofrecuperación o invalidez	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Ingreso de información en el sistema BPM 3. Elaboración de Memorando para digitalizarse y archivo de documentos 4. Digitalización de documentos en el sistema BPM y archivo 5. Calificación de derechos en los departamentos de la Dirección de Seguros Previsionales 6. Generación y aprobación del acuerdo 7. Notificación al beneficiario para la firma del acuerdo aprobado 8. Legalización de documentación 9. Orden de pago y transferencia bancaria 10. Archivo de documentos.	07:45 a 16:00	Gratuito	20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal, Agencia a Nivel Nacional El tiempo de ingreso y calificación del seguro de muerte se realiza únicamente en ISSFA Matriz	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-prestaciones-Retiro-Militar.pdf	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	137	597	
14	Concesión de Pensiones CLASIFICACIÓN PARA INCLUSIÓN DE APRECIACIÓN	Solicitud de validez que realiza el afiliado para solicitar la concesión de sus beneficios militares, obligaciones jubilados o montes de naturaleza externa no cubiertas por el ISSFA	1. Solicite un turno para atención 2. Entrega solicita original, papeletas de votación y requisitos según la pensión seleccionada 3. Legalice la solicitud de crédito 4. Recibe tabla de amortización 5. Reciba transferencia bancaria (72 horas)	1. Informes médicos que justifiquen la necesidad operacional. 2. Proforma o factura de gastos médicos. 3. Certificado de infraestructura o partida de defunción. 4. Facturas de gastos funerales. 5. Compra. Venta o arrendamiento de espacio en un cementerio. 6. Copia de la escritura de propiedad del vehículo, gravámenes pendientes por parte de prenda automotriz. 7. Copia de acata de embarcación de vivienda. 8. Copia de indemnizaciones, actas de liberación de herramientas profesionales relacionadas con accidentes de tránsito. 9. Informe de trabajo social emitido por el Departamento de Bienestar Social para determinar la necesidad económica del grupo. 10. Facturas de honorarios emitidas por un profesional en Derecho. 11. Informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar Social del ISSFA en el caso de presentarse cualquier situación no prevista en el presente reglamento, que amerite un pronunciamiento en el caso del Alma a través de Asistentes externos. 12. Original de la cédula de ciudadanía vigente.	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Generación de solicitud de crédito 3. Legalización de solicitud 4. Aprobación de créditos 5. Orden de pago y transferencia bancaria	07:45 a 16:00	Gratuito	72 horas	Afiliados al ISSFA que cumplen los condiciones establecidas en el Reglamento para préstamos quirografarios	En atender en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	NO APLICA	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-prestaciones-Retiro-Militar.pdf	0	2.400	
15	Concesión de Pensiones CLASIFICACIÓN PARA CUBRIR GASTOS DE EDUCACIÓN	Solicitud que realiza el afiliado para cubrir gastos de educación tanto del afiliado como de sus beneficiarios, en base a la adquisición de equipos técnicos que no proporcionan los mismos conceptos	1. Solicite un turno para atención 2. Entrega solicita original, papeletas de votación y requisitos 3. Legalice la solicitud de crédito 4. Reciba tabla de amortización 5. Reciba transferencia bancaria (72 horas)	1. Documento emitido por la Unidad Educativa en que detalle: Nombre del alumno, año lectivo, costo en créditos que vaya a cursarse, carrera, detalle de valores de los servicios educativos (+ costo de matrícula) 2. Documento de la Institución Educativa que señale los valores para elaboración de Tesis o Proyectos de grado. 3. Concurso de merecimientos o pruebas debidamente notariadas 4. Detalle de gastos para pasajes, traslados, estadía, alimentación. 5. Original de la cédula de ciudadanía vigente	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Generación de solicitud de crédito 3. Legalización de solicitud 4. Aprobación de créditos 5. Orden de pago y transferencia bancaria	07:45 a 16:00	Gratuito	72 horas	Afiliados al ISSFA que cumplen los condiciones establecidas en el Reglamento para préstamos quirografarios	En atender en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Jeri Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-600 PBX 02 396-6000 Agencias a nivel nacional http://www.isscfa.mil.ec/	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Lineal. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center Center: 1-700-000-600. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA. www.isscfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico	SI	NO APLICA	https://www.isscfa.mil.ec/wp-content/uploads/2020/07/Solicitud-de-prestaciones-Retiro-Militar.pdf	0	0	
16	Concesión de Pensiones MEJOR DE SEGUROS CON FINES GASOS CONTRO LOAD. 500 o 100%	Solicitud de validez que realiza el afiliado para el pago de deudas contraídas con instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y

32	Registro de cuenta bancaria	Solicitud que realiza el afiliado para registrar la cuenta bancaria	1. Solicita un turno para atención 2. Entrega requisitos 3. Legaliza documentos 4. Recibe registro de cuenta bancaria	1. Solicitud General 2. Original de la cédula de ciudadanía 3. Certificado bancario	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Actualización de datos 3. Registro de cuenta bancaria 4. Entrega de registro de cuenta bancaria 5. Archivo de documentos	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	4 Medios del ISSFA	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	https://www.isfa.mil.ec/4/tramites/	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	329	1.700
33	Entrega de clave para acceso a la oficina virtual	Solicitud que realiza el afiliado para obtener la clave para acceso a la oficina virtual	1. Solicita un turno para atención 2. Presenta cédula de ciudadanía 3. Entrega requisitos (Correo electrónico habilitado) y la clave en su correo electrónico 4. Legaliza los documentos 5. Actualiza clave en la página web del ISSFA	1. Cédula de ciudadanía original vigente	1. Verificación de documento de identidad 2. Actualización de datos 3. Entrega de acuerdo de responsabilidad y envío de la clave al correo electrónico 4. Legalización de documentos 5. Archivo de documentos	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	4 Medios del ISSFA	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	NO APLICA	https://www.isfa.mil.ec/4/tramites/	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	1.250	5.125
34	Préstamo Hipotecario CONSTRUIR DE VIVIENDA	Solicitud que realiza el afiliado para adquirir una vivienda terminada, construcción de vivienda, compra de terreno y construcción, mejoras o ampliación de vivienda actual	1. Solicita un turno para atención 2. Entrega de requisitos 3. Recibe comprobante de ingreso de carpeta 4. Acude al Estudio Jurídico para legalización de documentos (50 días)	1. Verificar requerimientos y requisitos en página web www.isfa.mil.ec	1. Verificación de requisitos en ventanillas 2. Ingreso de solicitud en el sistema 3. Legalización de solicitud 4. Ejecución de la carrera de crédito 5. Firma del Estudio Jurídico 6. Generación de Tablas de Amortización 7. Generación de Ordenes de Pago 8. Transferencia Bancaria	07:45 a 16:00	Gratuito	50 días Desde la fecha de adjudicación	4 Medios del ISSFA	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	https://www.isfa.mil.ec/4/tramites/	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	53	69
35	Entrega de medicina anticoleste para pacientes con enfermedades crónicas, catastróficas, raras o huérfanas.	Entrega de medicinas para pacientes con enfermedades crónicas, catastróficas, raras o huérfanas.	1. El médico tratante, de acuerdo a la enfermedad que padece debera llenar el formulario de tratante respectivo y entender una receta bajo su responsabilidad conforme a la normativa vigente para la entrega de medicamentos. 2. El afiliado deberá presentar dicho formulario legalizado con las firmas del tratante, el jefe de servicio y el Director del Hospital ante el ISSFA. 3. Acercarse a Bodega de Crónicos del ISSFA para retirar la medicina.	1. Ser titular o dependiente directo (cónyuge o hijo) debidamente registrado en el ISSFA. 2. Solicitud firmada por el médico tratante, el jefe de servicio y el director médico de la Unidad de Salud para ser calificado como enfermedad catastrófica, crónica, huérfana o rara. 3. La receta debe estar debidamente llenada con letra, nombre del afiliado, firma y sello del profesional, no cubrirse para cambios de medicinas y alcances. 4. Número de cédula de identidad o código de afiliación del ISSFA y firma.	07:45 a 16:00	Gratuito	El corresponde a un mantenimiento anterior de 12 horas. Si corresponde a un mantenimiento mayor de 12 a 48 ahs.	4 Medios del ISSFA (1800ISSFA, Dependientes (varios uniformados)	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	NO APLICA	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	2.600	20.800
36	Clínico, Componentes prebióticos, probióticos inmunitarios y ayudas técnicas.	Entrega de clínico, componentes prebióticos, probióticos inmunitarios y ayudas técnicas a pacientes con discapacidades físicas y complejo respiratorio para todas dichas prestaciones.	1. El médico tratante, de acuerdo a la enfermedad que padece el afiliado deberá realizar un informe médico con el requerimiento de clínico, componentes prebióticos, probióticos inmunitarios y ayudas técnicas (solicitud de auxiliares). 2. El afiliado deberá presentar la solicitud para dicha prestación en ventanilla de recepción de documentos.	1. Solicitud de la prestación (para todos los casos). 2. Certificado de un tener relación de dependencia con el ISSFA o ISSPOL (Pasivos y Dependientes). 3. Informe médico de la enfermedad catastrófica (para todos los casos). 4. Audiometría (solicitud de auxiliares). 5. Informe social o informe psicológico del grupo familiar (solicitud de auxiliares: audiometría y otros). 6. Informe psicológico del requerente (cuando sea la primera vez de la solicitud de prótesis de miembros).	1. El ISSFA verificará el derecho y que la enfermedad y medicamentos prescritos que emite de acuerdo a la normativa vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	Corresponde a un proceso de por Catálogo Electrónico Subasta Inversa (60-90 Días)	4 Medios del ISSFA (Anthony Pereira). Ojos dependientes. El. Montejo de asumirlo a la normativa vigente	Francisco el Cisne Idiaks, Regional Litoral	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	NO APLICA	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	6	600
37	Programa de atención a las personas con Discapacidad	Un informe Social a para tramites en el ISSFA de otorgamiento de pólizas, ayudas técnicas y exoneraciones de vehículos. 2. Coordinación y ejecución de Seminarios, Talleres, Conferencias, Charlas de atención familiar 3. Actividades sociales y de integración familiar.	1. Solicitud requisitando la ayuda técnica 2. Original de la cédula del militar y del dependiente, en el caso que requiera para el dependiente 3. Certificado Médico	1. Verificación de los requisitos. 2. Entrevista 3. Realización del informe Social 4. Coordinación y realización de la actividad solicitada.	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato a conforme la planificación de fechas para actividades	4 Medios del ISSFA	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	https://www.isfa.mil.ec/4/tramites/	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	70	320
38	Terapia familiar	Mejorar las relaciones familiares a través de la comunicación, la resolución de conflictos y el fortalecimiento mutuo y el apoyo emocional entre sus miembros, fortaleciendo estrategias de afrontamiento y habilidades de resolución de conflictos.	1. Solicitar turno de atención 2. Presentarse en la Dirección de Bienestar Social	1. Solicitud requisitando asistencia social	1. Recibir el anzuelo 2. Breda la terapia 3. Otorga fechas de entrevistas en caso de requerirlas	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato a conforme las fechas planificadas	4 Medios del ISSFA	Dirección de Bienestar Social, madre Quito	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	N/D	https://www.isfa.mil.ec/4/tramites/	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	60	99
39	Informes Sociales para bonos, pedidos, devolución anticipada de fondos de reserva y retiros por emergencia	Se realizan informes sociales para que el afiliado pueda acceder a los ayudas económicas, bonos, devolución anticipada por emergencia alguna emergencia	1. Solicitar turno en ventanillas	1. Solicitud requisitando el servicio 2. Original de la cédula del militar y del dependiente, en el caso que requiera para el dependiente 3. Certificado Médico documentos en los que se verifique la emergencia 4. Tres certificaciones de los tres últimos meses	1. Se verifica la documentación 2. Se realiza el Informe Social	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato a conforme las fechas planificadas	4 Medios del ISSFA	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	N/D	https://www.isfa.mil.ec/4/tramites/	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	1	99
40	Programa del Adulto Mayor	Desarrollo de terapias ocupacionales, ayudando lo adecuado utilización del tiempo libre, desarrollando y fortaleciendo las habilidades físicas, mentales y sociales que tendrán la persona adulta mayor, a través del adulto Mayor mediante actividades culturales, esparcimiento, vinculación social puede ambiente y la comunidad, a fin de mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor. Para brindar la atención a las personas que son beneficiarios de nuestros servicios una integración personal e incrementando la participación de los asegurados.	1. Acude a la Dirección de Bienestar Social (Madre Quito) y/o a la agencia del ISSFA para registrar la hoja de inscripción para los talleres del adulto mayor 2. Presentar cédula original vigente	1. Original de la cédula de ciudadanía (Prioridad Adulto Mayor 65 años).	1. Presentación de Propuesta de Talleres Ocupacionales 2. Gestionar Recursos para la ejecución del Programa 3. Organización de Talleres de acuerdo a las instalaciones 4. Ejecución de los Talleres 5. Realización de informe de actividades desarrolladas en el Programa del Adulto Mayor 6. Difusión de Talleres 7. Evaluación del servicio	07:45 a 16:00	Autogestión	Inmediato	Inauguradas del ISSFA (Ciudadía Mayor)	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	N/D	NO APLICA	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	104	780
41	Pago de Becas	Realizar el trámite respectivo para el pago de ayuda económica del programa Instituciones del CEMDES de acuerdo a la Ley de Gratitud y Reconocimiento Nacional	Según la "Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico del CENEPA" suscrita entre los Gobiernos de Ecuador y Perú en 1998 y el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas ECE integral bienestar de los hijos de los combatientes fallecidos y heridos graves, con lesiones que ameriten invalidez total o parcial, a fin de poder continuar sus estudios; por primera, primaria, secundaria y universitaria".	1. Los beneficiarios presentan al Ministerio de Defensa Nacional los requisitos establecidos para verificación de su calidad de beneficiario. 2. El Ministerio de Defensa Nacional remite al Instituto de Fomento al Talento Humano la documentación y listado de beneficiarios. 3. El Instituto de Fomento al Talento Humano realiza el cruce de información con el Ministerio de Defensa Nacional y el ISSFA y remite una matriz al Ministerio de Defensa Nacional. 4. El Ministerio de Defensa Nacional realiza un oficio dirigido al señor Director General del ISSFA, en el cual se indique los valor de pago a transferirse realizados por el Instituto de Fomento al Talento Humano, para proceder a la transferencia de los montos en la cuentas de los beneficiarios.	La Dirección de Bienestar Social del ISSFA es encargada de realizar el proceso de pago a cada una de los beneficiarios, acorde a los roles enviados por el Instituto de Fomento al Talento Humano y el Ministerio de Defensa Nacional. Posterior a la transferencia de la Dirección Financiera de la Dirección Financiera del ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratuito	72 horas	La "Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico del CENEPA" suscrita entre los G. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas ECE integral bienestar de los hijos de los combatientes fallecidos y heridos graves, con lesiones que ameriten invalidez total o parcial, a fin de poder continuar sus estudios; por primera, primaria, secundaria y universitaria". 1. El Estado otorgará a aquellos ecuatorianos que hayan sido calificados como heridos graves, con lesiones que ameriten invalidez total o parcial, a fin de poder continuar sus estudios; por primaria, primaria, secundaria y universitaria". 2. Ministerio de Defensa Nacional realiza un oficio dirigido al señor Director General del ISSFA, en el cual se indique los valor de pago a transferirse realizados por el Instituto de Fomento al Talento Humano, para proceder a la transferencia de los montos en la cuentas de los beneficiarios.	Dirección de Bienestar Social, madre Quito	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	NO APLICA	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	0	0
42	Autonomía Social Domiciliaria	Servicios orientados a entornos propuestos para ser cumplidos en el domicilio, que incluyen la atención a personas con discapacidad y que demanden algún servicio, donde entren los pobladores domiciliar, cuidadores, enfermos crónicos, personas con discapacidad y privadas de la libertad en el objeto de brindarle un servicio.	Para ingresar dentro de la asistencia domiciliaria se deberá registrar en ventanilla la siguiente documentación: 1. Solicitud General Original 2. Cédula	1. - Documentos que justifique el requerimiento de visita domiciliaria	1. - La Dirección de Bienestar Social, designará la profesional que realizará la visita domiciliaria de acuerdo al requerimiento. 2. - Contactarse con el paciente/a, afiliado/a familiares a fin de coordinar la asistencia domiciliaria 3. - Documentos que verifica el servicio brindado	07:45 a 16:00	Gratuito	Inmediato	Inauguradas del ISSFA	Ha extendido en todas las agencias a nivel nacional	Edif. Matriz, Av. Jorge Drom N37-121 y Joel Villalengua (Center Hospital) Contact Center 1-700-000-488 PBX: 02 396-6000 Agencias: a nivel nacional https://www.isfa.mil.ec/	**Para información de este servicio:** **Ventanilla Presencial:** Agencias a nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. **Ventanilla telefónica:** Consultas e información a través del CallCenter 1-700-000-488. **Ventanilla virtual vía:** a través de la Página web del ISSFA: www.isfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	Si	https://www.isfa.mil.ec/4/tramites/	NO APLICA, debe acercarse directamente a nuestras agencias a nivel nacional	98	122

Para ser llenada por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	16/7/20
PERIODICIDAD ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
HORARIO POSTERIORIA DE LA INFORMACIÓN: (LETRAS)	CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y PERSONAS EN GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DE LETRAS:	Coronel - C.S.M. César Noboa
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	Av. Joel Villalengua
NÚMERO TELEFÓNICO DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	3960000 ext. 1203